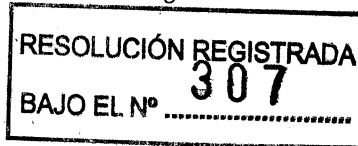




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



USHUAIA, 14 SEP 2011

**VISTO:** El Expte. Letra T.C.P.-S.P. N° 300/2011 del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. SILVIA RITA ZATZ", y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se inician en razón de la presentación en fecha 09/09/11 de Declaración Jurada por Cese de Funciones efectuada por parte de la Sra. Silvia Rita ZATZ, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004- Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Juicio de Residencia.

Que dicha funcionaria ocupó el cargo de Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período 04/06/2010 al 11/08/2011 conforme Decreto Provincial N° 1448/10 de fecha 04/06/10 y Decreto Provincial N° 1845/11 de fecha 11/08/11.

Que corresponde designar a la Auditora Fiscal que tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente Juicio de Residencia.

Que corresponde designar un abogado que tendrá a su cargo el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaría Legal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad al quórum previsto en el artículo 27° de la Ley Provincial 50, y de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 619 y Resolución Plenaria N° 51/2004.

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Designar a la Auditora Fiscal C.P. Marina IGLESIAS, para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

**ARTICULO 2°:** Designar al Dr. Gustavo MARCHESE, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaria Legal.

**ARTICULO 3º:** Registrar, notificar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a los efectos previstos en la Resolución Plenaria N° 103/07 y al Dr. Gustavo MARCHESE y a la Prosecretaria Legal. Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal interviniente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 307 / 2011.-**

|                           |
|---------------------------|
| T.C.P.                    |
| Confeccionó<br><b>PNG</b> |
| Controló                  |
| Contó                     |

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Local de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia